

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA

San Juan, P. R., 4 de diciembre de 1958

Boletín  
Administrativo  
Núm. 454

PROCLAMA

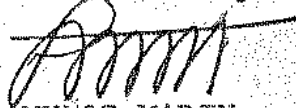
Del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

FIRMA DEL MAPA DE ZONIFICACION DE COAMO

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado el "MAPA DE ZONIFICACION DE COAMO" el día 15 de octubre de 1958, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo la hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE COAMO", el cual regirá con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Coamo, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de la misma en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 1 de diciembre A. D. de mil novecientos cincuenta y ocho.

  
LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy día 1 de diciembre de 1958.

  
N. L. M. Y.  
Secretario Auxiliar de Estado

